



2271/13  
12 0 JUN. 2013

Acta N°: 43  
Res. N°: 11  
2013-25-1-002271.

**VISTO:** Que el Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya tiene a su cargo las obras de la Escuela N°180 de la ciudad de Progreso -Canelones-.

**CONSIDERANDO:** I) Que atento a lo dispuesto por Resolución N°47, Acta N°72 de fecha 12 de octubre de 2011, corresponde contratar como Directora de la Obra mencionada a la Arq. Ana Beovide, quien ocupa el tercer lugar en el orden de prelación establecido en el Llamado a Supervisores de Obras, ya que los Arquitectos que anteceden están cumpliendo tareas en el Proyecto.

II) Que las condiciones de remuneración establecidas para los Arquitectos contratados como Directores de Obras corresponden al 1,2% del monto de obra sin impuestos para obras mayores a U\$S 1:000.000 (un millón de dólares), hasta 2% para obras menores a U\$S 1:000.000 (un millón de dólares).

III) Que el Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya informa que la obra de la Escuela N°108 de Solymar fue adjudicada por un monto total de \$ **37.555.219** (treinta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos diecinueve pesos uruguayos) IVA y leyes sociales incluidos.

IV) Que los pagos se realizarán en forma mensual, proporcional al avance de la obra.

V) Que para financiar la presente erogación en el ejercicio 2013 existe disponibilidad presupuestal en los fondos de endeudamiento externo del Proyecto 812, Préstamo 8198 UY en virtud de la asignación dispuesta por el Artículo 671 de la Ley de Presupuesto N° 18.719.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE**

1°.- Contratar a la **Arq. Ana Beovide** como Directora de las obras de la Escuela N°180 de la ciudad de Progreso -Canelones-, por el período comprendido entre la firma del contrato por parte de la Empresa adjudicataria y hasta la recepción provisoria de la obra y bajo las condiciones de remuneración establecidas en el CONSIDERANDO II).

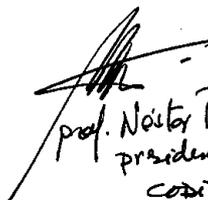
2°.- Encomendar al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguay la formulación del contrato de acuerdo a las pautas del Banco Mundial.

3°.- Autorizar al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguay a liquidar y abonar de acuerdo a lo estipulado en los numerales anteriores. Los montos netos de la facturación se financiarán con cargo a los fondos aportados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. El Impuesto al Valor Agregado será cubierto por certificados de crédito otorgados por la DGI según lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley N°15.903 y gestionados por la Unidad de Coordinación del Proyecto.

Pase al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguay a sus efectos. Oportunamente archívese.



Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ANEP - CODICEN



prof. Naiter Pereira Castillo  
presidente a.i.  
CODICEN.